DICTAMEN DGAI Nº 05/2019

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, con relación al Memorándum UEPP Nº 286/2018 de fecha 20 de marzo 2019, por la cual la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite antecedentes solicitando Dictamen de ésta Dirección General, a los efectos de realizar adenda al Contrato N° 11/2017, suscripto con la firma Consorcio Chaco 2G, correspondiente al Lote N° 11 Paraguarí, de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 *"Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los Proyectos Financiados por el FEEI 2016/2017 – Segundo Llamado"*, adjudicada por Resolución N° 11580 de fecha 03 de mayo de 2017.

Al respecto, el Contrato citado precedentemente, firmado en fecha 15 de junio de 2017, por un monto total de **₲. 24.100.000.000** (Guaraníes veinticuatro mil cien millones), cuenta con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de las obras. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 es el N° 189/2019, por un monto de **₲. 3.955.108.467** (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y siete).

El mencionado contrato cuenta con Adenda N° 01/2018, por la cual se modifica la Cláusula 3 Identificación del crédito presupuestario; en la Adenda N° 02/2018, se modificó parcialmente el Anexo II Detalle de rubro por instituciones; en la Adenda N° 03/2018, se estableció el 30 de setiembre de 2017, como fecha de inicio de cronograma de ejecución de obras; en la Adenda N° 04/2018, se amplió por 55 (cincuenta y cinco) días el cronograma de ejecución de obras; en la Adenda N° 05/2018, se modificó la Cláusula 8. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra; en la Adenda N° 06/2018, por la cual se prorroga por 18 (diez y ocho) días el cronograma de ejecución de obras y la Adenda N° 07/2018, se estableció una prórroga de 22 (veintidós) días el cronograma de ejecución de obras.

DR. CASIMIRO MARIN G.
Director Gral. Interino
DGAI - MEC

Por nota de fecha 16 de enero de 2019, el Consorcio Chaco 2G, remite al Consorcio Ygatimi, encargada de la fiscalización de las obras, para su aprobación, la propuesta para el servicio de agua potable en la Escuela Básica N° 1858 "Petrona Giménez de Silvero", según el siguiente detalle:

Planilla de resumen aprobada en la Adenda N° 05/2018

Ítem	Rubro	Inversión ₲.
f	Perforación de pozo con equipo de bombeo y tanque para abastecimiento de agua	157.037.256

Trabajo solicitado a ser reemplazado:

Ítem	Rubro	Inversión ₲.
F - a	Reparación de pozo existente y provisión de tanque	97.727.207

Con base a lo solicitado precedentemente, el Consorcio Ygatimi, encargado de la fiscalización de obras de la empresa Chaco 2G, remite a la Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, mediante Nota YGA MEC N° 322/2018, de fecha 21 de enero de 2019, a fin de recomendar la aplicación de la propuesta de solución para el sistema de abastecimiento de agua en la institución educativa mencionada precedentemente, en reemplazo de lo aprobado en la Adenda N° 05/2018.

De las documentaciones recibidas en esta Dirección General, se pudo observar que en fecha 08 de febrero de 2019, la Arq. Catalina Rojas Pukall, Supervisora del Lote 11, junto con la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila remiten a la Coordinación de Proyectos de la UEPP, la aprobación favorable por parte de la Fiscalización Ygatimi conforme a la Ley N° 2051/03, Art. 62 y autoriza la modificación del monto de **₲. 97.727.207** (Guaraníes noventa y siete millones setecientos veintisiete mil doscientos siete) conforme a la planilla Anexa 2 al contrato.

Es oportuno mencionar, que las documentaciones remitidas por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales intervinientes en cada área.

DR. CASIMIRO MARIN G.
Director Gral. Interino
DGAI - MEC

Considerando, que las modificaciones solicitadas se encuentran acordadas entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la empresa constructora; que no se han modificado los precios unitarios del contrato original; que el monto y el plazo de ejecución no van a ser modificados, ésta Dirección General, recomienda la firma de la Adenda al Contrato N° 11/2017, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 62.-

Es mi Dictamen.

Asunción, 05 de junio de 2019.

Dr. Casimiro Marín González
Director General Interino
Dirección General de Auditoría Interna

A SU EXCELENCIA
DR. EDUARDO PETTA SAN MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIAS
E. S. D.